

45

Santafé de Bogotá, Diciembre 2 de 1991.

Señores:

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Atn: Dr. JORGE EASTMAN.

ASESOR DEL VICEMINISTRO.

E. S. M.

Estimado Doctor:

De la manera más comedida me dirijo a usted para solicitarle la expedición de un certificado por parte del Ministerio de Gobierno a favor de FERNANDO AUGUSTO MUÑOZ BURBANO identificado con c.c. # 79'158.229 de Usaquén-Bogotá y de MARTHA LUCIA ZAMORAÑO JARAMILLO identificada con c.c.# 51790.297 de Bogotá, ciudadanos éstos beneficiarios del indulto concedido por el gobierno al entonces movimiento en armas 19 de Abril (M-19), de acuerdo a la Ley 77 de 1989 y su Decreto Reglamentario 206 de 1990, en el cual conste que dichas personas no tienen ningún problema, requerimiento o conflicto con el Gobierno Colombiano por motivo de su pasado y la actitud beligerante que desarrollaron, entendiéndose que hacen parte de un movimiento incertado hoy en la vida civil y política del país.

Esta solicitud tiene como fin llenar el requerimiento del Gobierno Belga en lo concerniente al levantamiento de su Calidad de Refugiados Políticos, que fue concedida en 1988, en vista de su deseo de regresar a su patria natal, hoy que las condiciones y garantías lo permiten.

Dicha certificación será presentada ante el Gobierno Belga, junto con la # 06590 de Noviembre 28 1991 expedida por el MINISTERIO DE JUSTICIA, que acredita el total paz y salvo, y la Cesación de Procedimiento de los ciudadanos en mención ante los estamentos jurisdiccionales en todo el territorio nacional.

Para facilitar la comprensión y el análisis de la solicitud que respetuosamente le hago, adjunto fotocopias autenticadas del Decreto de Indulto, Certificación del Ministerio de Justicia, Cesación del Procedimiento expedido por Tribunal Superior del Distrito Judicial (Sala

46

Penal) y la Constancia de que los anteriormente mencionados pertenecen a la A D M-19 como voceros Oficiales de ésta organización política en la República de Bélgica.

Esperando su pronta y solícita colaboración, me despido de usted,

Atentamente,

Mario Paula Muñoz B.
MARIA DALILA MUÑOZ BUREANO.
c.c. # 51'854.747 de Santafé de Bogotá.

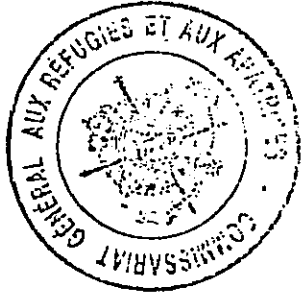


COMMISSARIAT GENERAL
AUX REFUGIES
ET AUX APATRIDES

N. Réf.: A/1377
V. Réf.: CG/88/5288

ATTESTATION

Le Commissaire général aux réfugiés et aux apatrides at-
teste que:
Monsieur MUNOZ BURBANO Ferrando
né(e) à San Agustin le(e) 05-01-1964
n'est pas réfugié(e) au sens de la Convention de Genève du 28
juillet 1951 et du Protocole additionnel du 31 janvier 1967
relatifs au statut des réfugiés.



POUR LE COMMISSAIRE GENERAL
LE FONCTIONNAIRE DELEGUE

C. Cotton
C. COTTON
REDACTEUR

CG-01F